



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DEL 27 DE ABRIL DE 2018

NOVEDADES DE INGRESO

Mediante la cual se efectúan las novedades de Ingreso presentadas en el proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz: Componente. Subsidio tipo C, localidad de Engativá."

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA,

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la validación de condiciones realizada a las Personas Mayores en lista de espera para ingreso al proyecto 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz: Componente. Subsidio Tipo C, Localidad de Engativá", se evidenció que las mismas cumplen con los criterios de Identificación establecidos en la Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015, expedida por la Secretaria Distrital de Integración Social:

No.	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.



Continuación Resolución Número 327 DEL 27 DE ABRIL DE 2018 Página 2 de 4

NOVEDADES DE INGRESO

Que, conforme a lo anterior, en sesión del 25 de abril de 2018, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez – Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, estudió las novedades de Ingreso, presentadas en el Proyecto 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz: Componente. Subsidio Tipo C, Localidad de Engativá”, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO QUE MOTIVO EL INGRESO
1	52.353.297	SALAZAR URREGO	ELENA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
2	4.933.560	JIMÉNEZ JURADO	JOSE ANTONIO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
3	20.068.044	ROMERO	AMINTA INES	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
4	20.564.811	MANJARRES DE RINCÓN	AMPARO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5	20.203.103	SOLER MORA	MARIA DEL CARMEN	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
6	1.183.418	GIL GALINDO	ELIECER	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
7	20.675.142	CASTAÑEDA DE ROJAS	MARIA LIGIA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
8	22.373.586	OSORIO DE CASTAÑO	CARMEN	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
9	20.583.766	BONILLA DE RODRÍGUEZ	MARÍA ROSALIA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
10	30.033.241	CASTILLO CASTRO	MARÍA AGUSTINA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
11	17.038.323	MEDINA TOBAR	HECTOR	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 327 DEL 27 DE ABRIL DE 2018 Página 3 de 4

NOVEDADES DE INGRESO

12	446.509	GUERRERO TORRES	PEDRO PABLO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
----	---------	-----------------	-------------	--

Que revisadas las consideraciones el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez – Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para INGRESO al Servicio Social Subsidio Económico de las personas relacionadas con anterioridad.

Que en el Acta del Comité No. 004 del 25 de abril de 2018, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá se incorporaron los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **INGRESO** de las personas mayores al Proyecto 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz: Componente. Subsidio Tipo C, Localidad de Engativá”, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO QUE MOTIVO EL INGRESO
1	52.353.297	SALAZAR URREGO	ELENA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
2	4.933.560	JIMÉNEZ JURADO	JOSE ANTONIO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
3	20.068.044	ROMERO	AMINTA INES	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
4	20.564.811	MANJARRES DE RINCÓN	AMPARO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5	20.203.103	SOLER MORA	MARIA DEL CARMEN	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
6	1.183.418	GIL GALINDO	ELIECER	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 327 DEL 27 DE ABRIL DE 2018 Página 4 de 4

NOVEDADES DE INGRESO

7	20.675.142	CASTAÑEDA DE ROJAS	MARIA LIGIA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
8	22.373.586	OSORIO DE CASTAÑO	CARMEN	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
9	20.583.766	BONILLA DE RODRÍGUEZ	MARÍA ROSALIA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
10	30.033.241	CASTILLO CASTRO	MARÍA AGUSTINA	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
11	17.038.323	MEDINA TOBAR	HECTOR	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
12	446.509	GUERRERO TORRES	PEDRO PABLO	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

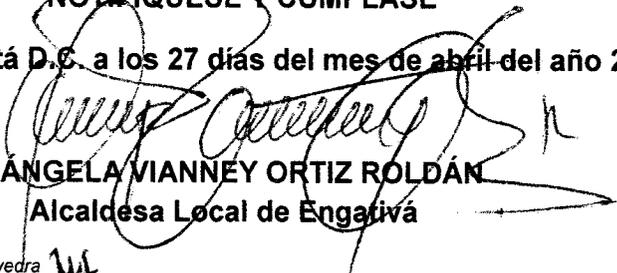
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados de manera individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de abril del año 2018'


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Lorena Barrera 
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra 
Aprobó: Rodolfo Morales Pérez 
Jorge Cerquera Durán 

Calle 71 No. 73ª-44
Tel. 291-6670
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018